



**RESOLUCIÓN No.0091**  
**(10 de junio del 2019)**

**POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS DE HONOR EN CALIDAD DE ESTÍMULO Y BIENESTAR AL ESTAMENTO ESTUDIANTIL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2019.**

El suscrito Rector (E) de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, establece en el capítulo XI del Reglamento Estudiantil el sistema de valoración y reconocimiento especial para el desempeño de sus estudiantes en cada periodo académico;
2. Que el sistema de valoración y reconocimiento especial contemplado en el artículo No. 132 del reglamento estudiantil beneficia únicamente a quienes acrediten la calidad de estudiante (art.13° R. E.), y regular (art. 12° Numeral 1 R.E);
3. Que las becas de honor como reconocimiento especial se otorgan a los estudiantes que acrediten el mayor promedio no inferior a cuatro punto cinco (4.5) en el periodo académico;
4. Que se asigna una única Beca de honor por programa, equivalente al 100% del concepto de matrícula;
5. Que las becas de honor, se constituyen en una concesión de mera liberalidad y no en un derecho adquirido por parte de los discentes, y por lo mismo en ningún caso crea derecho adquirido para periodos académicos posteriores. Así mismo, se pierde si desaparecen las circunstancias o razones que le sirvieron de fundamento. (Art. 130 Acuerdo 011 de febrero de 2017);
6. Que en el Memorando No.0027 del 10 de junio del 2019, el secretario General y la Jefe de Registro y Control Académico de la Institución reportaron a esta Rectoría el informe de los promedios iguales o superiores a 4.5 por programa correspondiente al primer periodo académico del año 2019;
7. Que el Rector (E) Institucional en ejercicio de su deber verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos y expresamente enunciados en los numerales anteriores y en consideración;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Otorgar Beca de Honor equivalente al 100% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2019; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2019 a:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Promedio Obtenido 1P-019	Programa
CARLOS EDUARDO ZÚÑIGA MUÑOZ	1.061.729.383	4.8	INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
ANA ISABELA FAJARDO TUTINAS	1.059.916.882	4.8	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

**ARTICULO SEGUNDO.** Otorgar Beca de Honor equivalente al 50% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2019; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2019 a:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Promedio Obtenido 1P-019	Programa
ALEXANDRA REALPE CLAVIJO	99.072.111.750	4.7	FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
DIANA FERNANDA GÓMEZ SAPUY	1.061.808.293	4.7	
ELIANA ANDREA RIASCOS CORTES	1.061.803.826	4.7	DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA
JESSICA DAYANA IMBACHI SÁNCHEZ	1.061.804.950	4.7	



JUAN MANUEL VIVAS TORRES	1.061.803.782	4.8	INGENIERÍA ELECTRÓNICA
MARÍA DE LOS ÁNGELES ROSERO MONTILLA	1.089.078.168	4.8	

**ARTICULO TERCERO.** Otorgar Beca de Honor equivalente al 33,3% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2019; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2019 a:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Promedio Obtenido 1P-019	Programa
EDWIN FERNANDO SIERRA GAVIRIA	1.083.917.626	4.7	INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA
LAURA ISABELA PABÓN PLAZA	1.084.259.592	4.7	
YULY CATERIN RAMOS ÑAÑES	1.023.942.021	4.7	

**ARTICULO CUARTO.** Otorgar Beca de Honor equivalente al 25% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2019; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2019 a:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Promedio Obtenido 1P-019	Programa
ASTRID VALENTINA ENRÍQUEZ LASSO	1.061.800.187	4.7	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
DANIELA ALEJANDRA ALBAN GUZMAN	99.060.915.918	4.7	
DIANA CAROLINA RAIGOSA MAYA	1.061.818.228	4.7	
ISABELA COLLAZOS VALENCIA	1.061.805.966	4.7	

**ARTICULO QUINTO.** Otorgar Beca de Honor equivalente al 16,6% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2019; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2019 a:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Promedio Obtenido 1P-019	Programa
ANGIE VALENTINA LÓPEZ ORTIZ	1.002.957.965	4.6	CONTADURÍA PÚBLICA
INGRID ELIANA SOLARTE MONTENEGRO	1.061.807.817	4.6	
JESSICA ALEJANDRA VALDÉS URRIBAGA	1.061.770.023	4.6	
KARLA XIMENA HURTADO MOTTA	1.083.885.396	4.6	
RUBÉN DARÍO MACÍAS BAMBAGUE	1.061.729.647	4.6	
SARA MILENA JURADO YANDUN	1.193.467.494	4.6	



Continuación Resolución N°: **0091 de 10 de junio del 2019**

Página 3 de 3

**ARTICULO SEXTO.** Otorgar Beca de Honor equivalente al 11,11% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2019; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2019 a:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Promedio Obtenido 1P-019	Programa
ADRIANA LUCIA DORADO PINO	1.061.810.227	4.8	DERECHO
ANDRÉS FELIPE ARANGO LÓPEZ	18.617.393	4.8	
DERLY GABRIELA ESPAÑA PLAZA	1.002.860.119	4.8	
DIANA MILENA DORADO DELGADO	25.290.850	4.8	
MARÍA ALEJANDRA SAMBONÍ MUÑOZ	1.061.763.482	4.8	
MARÍA DEL MAR JOJOA ACOSTA	1.124.862.240	4.8	
INGRID ESTEFANÍA MALES URBANO	1.061.794.078	4.8	
MARÍA ANDREA OROZCO ORDOÑEZ	1.061.808.768	4.8	
MARÍA FERNANDA ALEGRÍA JIMÉNEZ	1.061.781.854	4.8	

**ARTICULO SÉPTIMO.** Autorizar el trámite ante Tesorería Institucional para hacer efectivo el beneficio obtenido únicamente en el segundo periodo académico del año 2019.

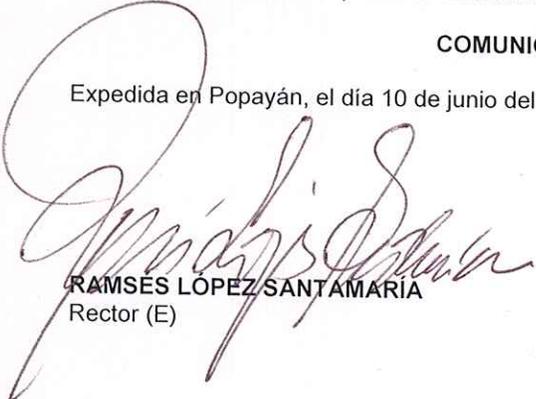
**ARTICULO OCTAVO.** Convocar para la entrega del presente reconocimiento especial a los estudiantes que se han hecho acreedores a la Beca de honor, el día viernes (14) de junio del 2019 a las 10:00 a.m. en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

**ARTICULO NOVENO.** Felicitar a los Becarios por hacerse acreedores a tan alta distinción con lo cual enaltecen su Facultad y nuestro Claustro Universitario.

**ARTICULO DÉCIMO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Popayán, el día 10 de junio del 2019.

  
**RAMSÉS LÓPEZ SANTAMARÍA**  
Rector (E)